

INFORME SECRETARIAL: A despacho del señor juez, informándole informando que el apoderado judicial de SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. allego la caución solicitada para evitar se decreten medidas cautelares sobre los bienes de propiedad de su poderdante. Sírvase proveer. Buenaventura Valle, Febrero veintisiete (27) de dos mil veinticuatro (2024).

FRANCISCO JAVIER VARGAS OSORIO

Secretario

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Buenaventura, Febrero veintisiete (27) de dos mil veinticuatro (2024)

Auto No. **137**
Proceso: Verbal RCE
Demandante: Luz del Carmen Bravo Sarasty y Otros
Demandado: SBS Seguros Colombia y otros
Radicación: 76-109-31-03-003-**2021-00092-00**

Revisado el anterior informe de secretaría, se aprecia que el apoderado judicial de SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. aportó caución por el valor ordenado en el auto 675 de enero 29 de 2024, la cual se encuentra contenida en la póliza No. NB100354651 de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

De acuerdo a lo anterior y de conformidad con los artículos 599 y 602 del Código General del Proceso, se abstendrá de decretar medidas cautelares en contra de los bienes de propiedad de SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.

Con base en lo anterior este juzgado;

RESUELVE

PRIMERO: CALIFICAR como suficiente la caución prestada, visible PDF 86.

SEGUNDO: ABSTENERSE de decretar medidas cautelares sobre los bienes de propiedad de la demandada SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., por lo brevemente expuesto en precedencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(Firma Electrónica)
ERICK WILMAR HERREÑO PINZÓN
JUEZ

Fco.

Erick Wilmar Herreño Pinzon

Firmado Por:

Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **814394d9fd1bfcee4bc809fec1734d360701544cde8741b558028a021f416c9**

Documento generado en 27/02/2024 06:22:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>